

7.221

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a ceder en uso el camión autobomba marca Pierce-Arrow, Legajo N° 456, que se encuentra con destino en la Unidad Regional IIº, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de Primeros Auxilios de Chilecito.-

ARTICULO 2º.- Tal cesión, se hace con el cargo de afrontar todos los gastos de manutención y de seguros de Ley, y a los fines de la atención y lucha contra incendios que sucedan en Chilecito, Región del Valle de Antinaco - Los Colorados y donde el Estado Provincial y la necesidad pública lo requiera.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **JULIO CESAR MARTINEZ y PEDRO ENRIQUE MOLINA.-**

L E Y N° 7.221.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO